

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.031 · 2005

MONUMEN... HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 30 de mayo de 2005 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos

Ley 26.031

Declárase monumento histórico nacional el Teatro Juan de Vera de la ciudad de Corrientes.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional el Teatro Juan de Vera, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, cuyo edificio actual fue inaugurado en 1913.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos instrumentará de conformidad a lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.665.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).